

ACUERDO No. 016 DE OCTUBRE 12 DE 2010

Por el cual se conforma la Comisión de Veeduría para el Proceso de designación de Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD-

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD-, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por: la Ley 396 de 1997 de Unidad Universitaria del Sur de Bogotá, en Universidad Nacional Abierta y a Distancia, y por el Decreto No.2770 de 2006 en ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial en los términos de la Ley 30 de 1992, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera; patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, conservando la misma denominación.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece que: "La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".

Que la UNAD tiene como misión contribuir a la educación para todos a través de la modalidad abierta y a distancia, mediante la investigación, la acción pedagógica, la proyección social y las innovaciones metodológicas y didácticas, con la utilización de las tecnologías de la información y de las comunicaciones para fomentar y acompañar el aprendizaje autónomo, generador de cultura y espíritu emprendedor, que en el marco de la sociedad global y del conocimiento propicie el desarrollo económico, social y humano sostenible de las comunidades locales, regionales y globales con calidad, eficiencia y equidad social.

Que de conformidad con el Artículo 9 del Estatuto General, adoptado mediante Acuerdo No. 001 del 29 de agosto de 2006, el Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) es el máximo organismo de dirección y gobierno de la institución.

Que el Artículo 10 del mismo Estatuto General, establece las funciones del Consejo Superior Universitario, entre ellas en el literal d) *Designar al Rector para un período de cuatro años de acuerdo a lo previsto en el presente estatuto y a la reglamentación que para ello se expida.*

"Por la calidad educativa y la equidad social"

Sede Nacional " José Celestino Mutis "

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO No. 016 DE OCTUBRE 12 DE 2010

Por el cual se conforma la Comisión de Veeduría para el Proceso de designación de Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.

Que el Artículo 13 del Estatuto General, establece que el Rector es el representante legal y la primera autoridad ejecutiva de la Universidad; será designado por el Consejo Superior Universitario para un período de cuatro (4) años, de conformidad con la reglamentación que para el efecto se expida.

Que mediante Acuerdo No. 011 del 25 de junio de 2010 se reglamentó la designación de Rector de la Universidad.

Que mediante Acuerdo No. 012 del 30 de julio de 2010 se aprobó el cronograma para el proceso de designación de Rector de la Universidad para el período comprendido entre el 2 de marzo de 2011 y el 2 de marzo de 2015.

Que en consecuencia es necesario conformar la Comisión de Veeduría para el proceso de designación de Rector de la Universidad, en aras de garantizar la selección objetiva, independencia y seguimiento respectivo.

Que la Comisión de Veeduría se integrará por algunos miembros del Consejo Superior de la Universidad que no participan en la Consulta Pública de que trata el Literal e) del Artículo Segundo del Acuerdo No. 011 del 25 de junio de 2010.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Conformar la Comisión de Veeduría para el proceso de designación de Rector de la Universidad, integrada por los Representantes de los Ex Rectores y Sector Productivo ante el Consejo Superior.

PARÁGRAFO. El Consejo Superior definirá las funciones de dicha comisión.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las normas sobre la materia que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los doce (12) días del mes octubre del año dos mil diez (2010).

ORIGINAL FIRMADO
EVA JANNETH PRADA GRANDAS
Presidente

ORIGINAL FIRMADO
MARIBEL CÓRDOBA GUERRERO
Secretaria General

“Por la calidad educativa y la equidad social”

Sede Nacional “ José Celestino Mutis ”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia